



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 697-2023 – MPLC/A

Quillabamba, 25 de agosto del 2023.

VISTO:

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Oficio N° 0029-2023-GDS/MPLC, solicitud de apoyo de personal en salud, la Autorización Municipal Temporal N° 025-2023-GATYDUR-MPLC, la Solicitud de Garantías para Concentración Pública S/N, la Resolución N° 017-2023-GP-MININTER- DGIN-SP-LC, de garantías para la campaña informática de programas sociales y campaña medica en la plaza de armas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, la Municipalidad Provincial de La Convención, es un órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el artículo 43° de la citada ley indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Autorización Municipal Temporal N° 025-2023-GATYDUR-MPLC de fecha 06 de julio de 2023, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 015-2010-MPLC, autoriza de forma excepcional el uso de vías públicas, permitiendo la realización de la campaña informática de programas sociales y campaña medica en la plaza de armas, actividad correspondiente a los días 20 y 21 de julio de 2023;

Que, mediante Oficio N° 029-2023-GDS-MPLC, de fecha 19 de julio de 2023, se cursa a la Red de Servicios de Salud la Convención, la solicitud de apoyo de personal de salud y materiales para la atención de la campaña medica con especialidades, programada en el evento denominado; “campaña informática de programas sociales y campaña medica en la plaza de armas” agradeciendo anticipadamente la atención de la presente;

Que, mediante oficio N° 033-2023-GDS-MPLC, de fecha 19 de julio de 2023, se cursa a la Sub-Prefectura de la Convención la solicitud de emisión de acto resolutivo de garantías para concentraciones públicas de índole social, con el fin de garantizar el evento, programado que contará con la participación de profesionales de la salud;

Que mediante Resolución N° 017-2023-GP-MININTER -DGIN-SP-LC de fecha 20 de julio de 2023, la oficina de Sub – Prefectura de la Convención, dispone las medidas para garantizar la realización del evento; “campaña informática de programas sociales y campaña medica en la plaza de armas”, contando con la participación AD HONORE de profesionales de la salud;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y artículo 43 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas vigentes de conformidad con el mandato legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR, RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, por haber prestado servicios AD HONORE, en **“LA CAMPAÑA INFORMÁTICA DE PROGRAMAS SOCIALES Y CAMPAÑA MEDICA EN LA PLAZA DE ARMAS”**, los días 20 y 21 de julio de 2023, en la ciudad de Quillabamba, a los siguientes profesionales de la Salud:

- DR. SALOMON GALLEGOS CORIMANYA.
- DR. ERWIN LUNA CAMPANA
- DR. ENRIQUE BLAZ BAHAMONDE.
- DR. JHONNY ESCOBAR LOPEZ.
- DR. TEOFILO CORDOVA PUMACAHUA.
- DR. WILVER HUARANCA DELGADO
- DR. GIAN FRANCO MEDINA GONGORA.
- DRA.YULIANA ACOSTA CARLOS.
- DRA.INDIRA CRISTELL CISNEROS GAMARRA
- SR. PAULO LUIS CANDIA RIVERA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia de Desarrollo Social a efectos de cursar el contenido de la Resolución a los señores Médicos mencionados en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), en el portal de transparencia de la entidad.



COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679



CC.
Alcaldía
GM.
GDS.
Reconocimiento (10)
OTIC.
Archivo